



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Adquisición de Medicamentos para tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-46635551- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-251-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 14/2024 para la “Adquisición de Medicamentos para tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-93869315-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-82040834-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ABC SA, ABP S.A, ASAR FARMA S.A, CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A, D.S. S.R.L, DIHEMO S.A, DROBIFARM S.R.L, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, DROGUERIA ATLANTIDA ARGENTINA S.A, DROGUERIA BOEDO S.A, DROGUERIA COMARSA S.A, DROGUERIA DEL SOL, DROGUERIA DIMAT S.A, DROGUERIA DISVAL S.R.L, DROGUERIA FAMILY S.A, DROGUERIA FARMAQUIO S.R.L, DROGUERIA GENESIS S.A, DROGUERIA LUMA S.A, DROGUERIA MEDICARE S.R.L, DROGUERIA META S.A, DROGUERIA MONUMENTO, DROGUERIA PROMEDIC S.R.L, DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A, DROGUERIA ROSFAR S.A, DROGUERIA VIP S.R.L, DROGUERIA ZBC S.R.L, FARMA KD S.A, GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L, GRUPO SUD LATIN S.A, INNOVATE PHARMA S.A, LITUS PHARMA S.A, LOWSEDO S.R.L, MAGNO SALUD S.A, MAX PHARMA S.R.L, MEDIFARM S.A, NOVARTIS ARGENTINA S.A, ORIEN S.A, PHARMA EXPRESS S.A, PRIMUM MED S.A, PRISAL GROUP S.A, PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A, REDFARM S.A, REDIMER S.A, SMAILA ALEXIS MATIAS, SOLS S.A, STONE FLY SALUD S.A, SUIZO ARGENTINA S.A, DNM FARMA, FARMACIA GRAN FERRARI, AUDIFARM SALUD SA y DONNAX GROUP S.A) e informo del llamado a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CAMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS, CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIO, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A,

FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS, CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE JUJUY, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO MISIONES, CAMARA DE COMERCIO NEUQUEN, CAMARA DE COMERCIO RÍO NEGRO, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CAMARA DE COMERCIO RIO GALLEGOS, CÁMARA DE COMERCIO DE USHUAIA, ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA, COLEGIO PROF. DE FARMACÉUTICOS PROV. CHUBUT, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE CÓRDOBA, CAMARA ENTREERRIANA DE FARMACIAS, FEDERACION FARMACEUTICA DE FORMOSA, INCOR LA RIOJA, CAMARA DE FARMACIAS MENDOZA, CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA SAN JUAN, LABORATORIO INDUSTRIAL DE FARMACIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA REPÚBLICA ARGENTINA y COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN (CD-2024-94638133-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 27 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT 30-71428457-2), Oferta N° 02 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6), Oferta N° 03 – SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1), Oferta N° 04 – FERAVAL S.A. (CUIT 33-71119257-9), Oferta N° 05 – DROGUERIA META S.A. (CUIT 30-66183877-5), Oferta N° 06 – LOWSEDO S.R.L. (CUIT 30-70874776-5), Oferta N° 07 – DROFAR DE REDIMER S.A. (CUIT 30-70741652-8), Oferta N° 08 - ORIEN S.A. (CUIT 30-68626231-2) y Oferta N° 09 – MEDIFARM S.A. (CUIT 30-68178305-5) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-92023728-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-92435769-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-94652476-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-95050344-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-93858005-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-93862048-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-107603432-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107604445-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107605810-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107606709-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107608029-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-107609024-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-107611086-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicito a la Unidad de Medicamentos, se efectúe el Informe Técnico correspondiente, cumplimentado mediante ME-2024-113336720-APN-CEO#IOSFA.

Que con fecha 14 de octubre del corriente el oferente N° 9 MEDIFARM S.A. presentó una nota expresando su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta, la cual fue incorporada al expediente mediante CD-2024-112003955-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 66/2024, vinculado como IF-2024-117428975-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de DROGUERIA MONUMENTO S.A, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, SUIZO ARGENTINA S.A, DROGUERIA META S.A, LOWSEDO S.R.L, DROFAR REDIMER S.A, ORIEN S.A, MEDIFARM S.A, e inadmisibles a la oferta FERAVAL S.A. por no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2024-121204870-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-117746774-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, toda vez que la presentación efectuada por la firma MEDIFARM S.A. cumple con los plazos establecidos en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se debe excluir del procedimiento de selección, y adjudicar en 3er orden de mérito al oferente SUIZO ARGENTINA S.A, el renglón N° 4; y al oferente DROGUERIA MONUMENTO S.A, el renglón N° 8 provenientes del orden de mérito N° 4.

Que con fecha 29 de octubre del corriente el oferente N° 7 DROFAR DE REDIMER S.A informó por correo electrónico su voluntad de desistir de la participación de la presente Licitación, conforme surge de CD-2024-121217616-APN-SCC#IOSFA.

Que, atento a que su presentación se efectúa fuera del plazo establecido a los efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, corresponde la aplicación de la penalidad indicada en el artículo 112 inciso a), apartado 2. del Régimen General.

Que en razón de no contar con otras ofertas admisibles para el renglón N° 5 en el orden de mérito N° 2, corresponde declararlo desierto.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado en CD-2024-121275383-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2024-128942849-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2024 para la “Adquisición de Medicamentos para tratamiento de Diabetes para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 07/100 (\$3.924.734.826,07).

ARTÍCULO 2° - Exclúyase del presente procedimiento las ofertas presentadas por las firmas MEDIFARM S.A. y DROFAR DE REDIMER S.A., de conformidad con las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3° - Declárese inadmisibile la oferta presentada por el oferente FERAVAL S.A., de conformidad con indicado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 66/2024.

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 a los siguientes:

- Oferente N°1 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para el renglón N° 5 por el importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SESISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$22.662.642,86).

- Oferente N°2 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 8, 9 y 10 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$698.146.341,20).

- Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para el renglón N° 2 por el importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$5.170.436,88).

- Oferente N° 6 LOWSEDO S.R.L. para el renglón N° 6 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 77/100 (\$268.647.136,77).

- Oferente N° 8 ORIEN S.A. para los renglones N° 3, 4 y 7 por el importe total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$2.930.108.268,36).

ARTÍCULO 5° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 2 a los siguientes:

- Oferente N°1 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 2 y 4 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$226.164.732,93).

- Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 6, 7, 8 y 10 por el importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 (\$3.297.592.847,93).

- Oferente N°8 ORIEN S.A. para el renglón N° 9 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 36/100 (\$612.658.823,36).

ARTÍCULO 6° - Adjudicase en el Orden de Mérito N° 3 a los siguientes:

- Oferente N°1 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 3, 7, 8 y 10 por el importe total de PESOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 93/100 (\$3.097.426.408,93).

- Oferente N°2 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para el renglón N° 2 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 (\$7.897.467,98).

- Oferente N° 3 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 4 y 9 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 84/100 (\$843.207.711,83).

- Oferente N°8 ORIEN S.A. para el renglón N° 6 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 84/100 (\$287.573.353,84).

ARTÍCULO 7° - Declarar desierto por falta de ofertas para el orden de mérito N° 1 el renglón N° 1, para el orden de mérito N° 2 a los renglones N° 1 y 5, y para el orden de mérito N° 3 los renglones N° 1 y 5.

ARTICULO 8º- Aplíquese a la firma DROFAR DE REDIMER S.A. (CUIT 30-70741652-8) la penalidad de pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$233.363.390,00) equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de su oferta.

ARTICULO 9º- A los fines del cobro de la penalidad pecuniaria dispuesta en el artículo que antecede, dispónese la afectación de facturas al cobro emergente de la presente contratación o de otras que mantenga este Instituto con el proveedor penalizado, hasta el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$233.363.390,00), de conformidad con el orden dispuesto en el artículo 114 del Régimen General. Verificada la inexistencia o insuficiencia en este organismo, de facturas pendientes de cobro en favor de DROFAR DE REDIMER S.A. (CUIT 30-70741652-8) este último quedará obligado a abonar la suma mencionada en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto de penalidad, la que deberá efectivizarse en la Cuenta en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 0005426396, denominada: IOSFA-4500/408-STIT. DE OBRA SOCIAL FFAA, CBU: 0110599520000054263967, bajo apercibimiento de quedar incurso en la causal de suspensión prevista en el apartado 1.2 del inciso b) del artículo 116 del Régimen General.

ARTICULO 10º.- Pasese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12º.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 13º - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones y aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 14º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

